UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA

Apartadó, Antioquia, 01 de mayo de 2026

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101700	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Servicios de administración de salud	Servicios de administración de salud.

1.2 VALOR ESTIMADO

Es la suma de TRECE MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($13.012.950) MONEDA LEGAL.

No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2026	02-02-02-008-03	UPRES DEURA	TEC. AUX.ODONTOLOGIA	16	1	$2.602.590	$13.012.950
VALOR TOTAL ESTIMADO							$13.012.950

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y/O CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS

Vigencia 2026: Aprobado- Resolución 001 Fecha 01 de enero 2026- Recurso 16- programa Q-Gastos de Personal asistencial

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRA	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2026			UPRES DEURA	16	TEC. AUX.ODONTOLOGIA	1	$2.602.590	$13.012.950
TOTAL								$13.012.950

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Personal con título de Técnico Auxiliar de Odontología, para lo cual deberá aportar documentos que acrediten la formación académica y la experiencia laboral, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio, del Decreto 1082 de 2015).

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Urabá cuenta con una población fluctuante de tres mil usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud y con el fin de dar cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Sanidad, esto es, dar atención oportuna en salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, se hace

imperioso realizar contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un Auxiliar de Odontología garantizando los principios que rigen la contratación estatal en especial la transparencia, economía, responsabilidad y selección abreviada contenidos en la ley 80 de 1993.

Por tal razón esta Unidad requiere la contratación de un Auxiliar de Odontología, que realice la actividades de atención a dos manos en el servicio de Odontología, educación en higiene Oral, dando continuidad a los tratamientos de las diferentes patología del personal Policial y sus beneficiarios que requieren de este servicio, de igual forma apoyar en la diferentes actividades de promoción y prevención en las que se requiere de sus conocimientos con el fin de educar, promover y brindar un mejor servicio a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Urabá.

I. Se requiere la contratación de un Técnico auxiliar de Odontología para atención a dos manos en el servicio de Odontología, educación en higiene Oral, dando continuidad a los tratamientos de las diferentes patología del personal Policial y sus beneficiarios

II. Con la contratación del Técnico auxiliar de Odontología, se puede contribuir a una efectiva, importante y necesaria satisfacción de las necesidades de bienes y servicios de la Unidad Prestadora de Salud Urabá para que estos se ejecuten en el marco de la Ley y de acuerdo a lo planeado en el Plan de adquisiciones para la vigencia 2022.

III. La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Urabá, no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades propias en la atención a dos manos en el servicio de Odontología, por lo cual hace necesaria la contratación de dicho técnico, para prestar así un servicio que contribuya a la optimización del servicio y mejoramiento en la atención de nuestros usuarios.

IV. Se requiere la contratación del Técnico auxiliar de Odontología durante la vigencia planeada del contrato, teniendo en cuenta que no existen profesionales de planta que puedan cumplir con estas actividades.

V. Con la contratación de un Técnico auxiliar de Odontología se implementará estrategias que contribuyen con la austeridad del gasto en la Unidad Prestadora de Salud Urabá.

VI. Se requiere de un Técnico auxiliar de Odontología con el fin que brinde orientación en el autocuidado de la salud oral a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

En el marco de actuación de los delegatarios contractuales, con arreglo a las disposiciones relacionadas en el presente escrito, estos deberán considerar que la eventual celebración de contratos de prestación de servicios, en desarrollo de la delegación conferida para ello, requiere que previamente se cuente con:

I) La disponibilidad presupuestal para el efecto.
II) El concepto tecnico por parte de la unidad policial que institucionalmente esta habilitada para ello.
III) La constancia de talento Humano de la respectiva unidad policial, con referencia a la inexistencia de personal de planta para atender una necesidad identificada o el requerimiento de conocimientos especializados para el efecto.
IV) Los respectivos estudios previos que identifiquen la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratacion.

- Con sujecion a las condiciones particulares de cada unidad policial, los ordenadores del gasto, consultando preliminarmente la necesidad, el objeto contratual, los terminos y condiciones particulares a consignar en cada contrato, tendra en cuenta a la hora de materializar los distintos negocios juridicos, los diferentes topicos de que se ocupa el presente documento y si eventual incidencia en la actividad que con aquellos prentenda desarrollar.
- Considerarm que el contrato de prestacion de servicios es un isntrumento al que debe acudirse cuando sea estrectamente necesario, evitando ademas que, con el uso reiterado del mismo, se desarrollen funciones de carácter permanente de las administeacion o se configuren verdaderas relaciones de tipo laboral.

- Tener en cuenta que el contrato de prestacion de servicios es un isntrumento juridico legal, y que por tanto se deberan atender a las buenas practicas en el uso del mismo, considerando los criterios de temporalidad y excepcionalidad que los caracterizan; circunstancia que debe valorarse en la respectiva etapa precontratual.
- Observar ademas para dicho fin, lo dispuesto en el articulo 3, del decreto 371 de 2021, con referencia a la contratacion de personal para prestacion de servicioos profesionales u de apoyo a la gestion con el fin de realizar la revision previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratacion del personal mencionado; que solo deberá obeder a aquel que sea estricatamente necesario para coadyudar al cumplimiento de las funciones de la respectiva unidad policial, cuando dicha actividades no puedan realizarse con personal de planta o requiera conocimientos especializados.

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la constitución política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial. Que hace parte de la misionalidad del sistema de salud de las fuerzas militares del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la policía Nacional, para la cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política. Por lo tanto se requiere la contratación para un plazo de (15) días, para la vigencia 2026, a partir de la aprobación del acta de inicio del contrato.

1) De acuerdo con las prohibiciones contempladas en los artículos 32 y 33 de la Ley 996 de 2005 "Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones", al aplicar dichas limitaciones se materializa el principio de transparencia y de esta manera se evita que en estos actos de contratación se generen diversos favorecimientos. Para el caso de esta Dirección, la limitación para contratar en periodo electoral no es aplicable, teniendo en cuenta en primer lugar que la norma ibídem en su artículo 33 exceptúa la celebración de contratos de acuerdo al sujeto que la realiza más no distingue entre las diferentes modalidades de contratación, así:

"...Artículo 33. Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.

Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, ***y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias****..." (Subrayas y negrillas fuera de texto).*

Por lo anterior, resulta claro que al indicarse que dentro de la excepción de"...los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias..."queda incursa la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en consideración a que su misionalidad se encuentra enmarcada en el Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", el cual establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, por lo tanto, no es posible desconocer que el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, por lo cual se debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios de conformidad con el artículo 48 de la

Constitución Nacional garantizando la vida e integridad, siendo necesario suscribir contratos asistenciales y administrativos bajo cualquier modalidad de contratación.

Conforme a las consideraciones dadas de las restricciones a la contratación pública que hace la ley de garantías están exceptuadas las entidades sanitarias y hospitalarias como es el caso de la Dirección de Sanidad , sus áreas y unidades prestadoras de salud, toda vez que su misión es prestar el servicio público esencial de salud a sus afiliados y beneficiarios conforme al Decreto 1795 de 2000; razón por la cual podrán celebrar la contratación que resulte necesaria para garantizar la prestación del servicio de salud en condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y pertinencia ,conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Policía Nacional (Resoluciones 3049 de 2014 y 090 de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional).

2) Por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional." y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida, para el caso específico de la Dirección de Sanidad como se mencionó se le asignó la función de la prestación de servicios de salud y aseguramiento de los afiliados y beneficiarios régimen de seguridad social de la Policía Nacional, y que para el cumplimiento de este cometido en lo referente a las actividades que desempeña el Grupo Prestador de Servicios de Salud de la UPRES-DEURA.

Es así que atendiendo lo contemplado en el artículo 2do numeral 4to literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios profesionales cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización del mismo o no exista personal suficiente para el fin.

Así las cosas, ante la insuficiencia de personal y dada la persistencia del objeto contractual y necesidad del apoyo de servicios profesionales, se justifica la celebración del contrato ya que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Unidad Prestadora de Salud Urabá, requiriéndose el apoyo para el desarrollo de las labores propias de la misma, entre otros, a fin de solventar la necesidad planteada.

3) La Unidad Prestadora de Salud Urabá, requiere contratar la prestación de servicios profesionales auxiliar de odontología, con el propósito de cubrir eficiente y oportunamente la consulta odontológica externa realizada a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Urabá, tomando como referencia la normatividad establecida, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional debe prestar los servicios de salud incluidos en el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial; conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado y sus Beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas, para la prestación de servicios de salud descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional de abril 27 del 2001, en forma oportuna, para así lograr atención integral, diagnóstico y tratamiento médico.

El plan de servicios de sanidad militar y policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento de Policía Urabá, los cuales suman una población de **3.234 usuarios, así:**

Distribución de usuarios por Unidad Prestadora de Salud - Regional de Aseguramiento en Salud N°6 DIC/2025

CENSO USP DICIEMBRE						
REGION	USP	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total general
REGION 6	1. ANTIOQUIA (CABECERA DE REGION)	F	15419	1332	6211	22962
REGION 6	1. ANTIOQUIA (CABECERA DE REGION)	M	8139	806	20770	29715
REGION 6	2. CHOCO	F	1256	123	401	1780
REGION 6	2. CHOCO	M	880	261	1611	2752
REGION 6	3. CORDOBA	F	5386	319	991	6696
REGION 6	3. CORDOBA	M	3336	543	5727	9606
REGION 6	4. URABA	F	805	114	218	1137
REGION 6	4. URABA	M	552	145	1070	1767
REGION 6	TOTAL	N/A	35773	3643	36999	76415

Fuente: Censo FPT 2025 – DISAN, Estudio demanda oferta DIC/2025 RASES

C. UNIDAD PRESTADORA DE URABÁ

Con 2,904 usuarios, esta unidad constituye el 3.8% de la población total. Género Femenino: 1,137 usuarios (39.2%). Género Masculino: 1,767 usuarios (60.8%). Si bien es cierto estos datos son los registrados en los sistemas de información de la policía nacional, se debe tener en cuenta que el comando de departamento presenta un población flotante y transitoria (auxiliares de policía y operación AGAMENON), lo que aumenta esta cifra de manera subjetiva.

Estos discriminados en las Áreas de Promoción, Prevención, Protección, recuperación y rehabilitación, en enfermedad general, maternidad, afiliados activos con accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales, por las cuales se les ha venido tratando las principales patologías que les ha venido afectando su salud oral como la caries y la placa calcificada.

Clasificación Internacional de Enfermedades			1
Dia Dia C...	Dia Dia Descripcio	Consultas	pacientes
K0036	DEPOSITOS (ACRECIONES) EN LOS DIENTES	104	99.0
K0050	GINGIVITIS AGUDA		
K021	CARIES DE LA DENTINA		
Z029	EXAMEN PARA FINES ADMINISTRATIVOS NO ESPECIFICADO		
Z075	PACIENTE SANO		
S025	FRACTURA DE LOS DIENTES		
K040	PULPITIS		
K006	ALTERACIONES EN LA ERUPCION DENTARIA		
NULL	SIN DIAGNOSTICO		
K073	ANOMALIAS DE LA POSICION DEL DIENTE		

4) Se hace necesario contar con profesionales calificados en la atención por el servicio de consulta externa, que tengan continuidad en el proceso de atención y seguimiento de casos, dado la complejidad de la dinámica de atención, sin perder de vista la reserva profesional a la que están obligados a guardar los profesionales de la salud y con el propósito de garantizar la oportunidad del servicio de manera permanente.

5) En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Urabá, no cuenta con el talento humano suficiente para el apoyo a la gestión como auxiliar de odontología para la atención de los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, específicamente a la población que se encuentra domiciliado en el Departamento de Policía Urabá. Es importante mencionar que en esta unidad no se cuenta con el talento humano uniformado requerido con el fin de cubrir la necesidad y la cual se encuentra soportada por medio de la adecuación de volumen y/o constancia asistencial mediante oficio GS-2026-006231-DISAN del 29/Enero/2026; donde se realizó la evaluación del personal asistencial por parte del señor teniente Coronel Leonardo Espinal Granada, Jefe Área de Servicios de prestación de Servicios de Salud DISAN, soportando la contratación de la técnico.

Es de anotar que los recursos están incluidos en el plan de compras de la Unidad Prestadora de Salud Urabá, autorizado mediante Resolución No. 001 del 01/01/2026 "Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondo Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del presupuesto de Gastos de Salud al nivel central, Seccionales de Sanidad y Unidades Prestadoras de Salud de Departamentos de la Policía Nacional para la vigencia fiscal 2026.

Sin perjuicio de lo expuesto y en atención a la comunicación oficial GS-2021-074317-DISAN fecha 03-12-2021, en la cual el señor Director de Sanidad, resalta que no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política. Conforme lo anterior, se requiere que los dueños de la necesidad en cada una de las unidades realicen el análisis y justificación pertinente de la contratación, la cual debe estar incluida en el Estudio Previo, en cuanto a la necesidad del contrato sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa, identificar el término estrictamente indispensable y la solución de continuidad del mismo.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

1. Artículos 2, 11, 44 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**
2. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015** *Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.*
3. Artículo 6 del **DECRETO 1795 DE 2000** *Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*
4. Artículos 1, 5 y 6 del **ACUERDO No. 002 DEL 2001** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** *Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*
5. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2009** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** *Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*
6. Articulo 2 y 38 de la Resolución 0267 del 25/01/2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas" adicionada por la Resolución No. 04134 del 09/12/2024, ambas expedidas por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.
7. **JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

   a. **Sentencia T-064 de 2006**

"...Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de

pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad..."

b. **Sentencia T-764 de 2006**

"...la continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios..."

c. **Sentencia T-681 de 2014**

"...La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho..."

"...la jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida..."

Recientemente se expidieron las circulares Conjunta 100-005 -2022 expedida por la Función Pública y Circular Conjunta 01 de 2023 Expedia por Colombia Compra Eficiente, las cuales obliga a las entidades estatales realizar la justificación del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para lo cual procedo a realizar las justificaciones para el contrato objeto del presente proceso:

- **Primera exigencia:**

Frente al tema de las actividades contratadas no pueden ser encomendadas a personal de planta me permito informar que: no existe el recurso humano que cuente con los conocimientos profesionales como TNI8- AUXILIAR ODONTOLOGIA, para laborar en apoyo al Proceso Misional de la Dirección de Sanidad "Gestión prestación Servicios de Salud"; y dar continuidad a la implementación de las Rutas de Atención en salud para la atención de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional.

El personal de planta que existe no cuenta con la formación académica que le permita acreditar el título de AUXILIAR ODONTOLOGIA, y por ende no puede apoyar las labores de apoyo al Proceso Misional de la Dirección de Sanidad "Gestión prestación Servicios de Salud"; y dar continuidad a la implementación de las Rutas de Atención en salud para la atención de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional.

- **Segunda exigencia:**

La selección de personal es un proceso importante para las entidades porque es una de las principales maneras como se construyen a sí mismas y como crecen. Tanto como para la implementación de las Rutas de Atención en salud para la atención de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional.

- **Tercera exigencia:**

El tiempo estrictamente necesario para realizar las actividades como tecnica auxiliar de odontologia es de 190 horas mensuales; para lo cual el futuro contratista deberá realizar las actividades encomendadas en la casilla # 3 (obligaciones), en coordinación con el supervisor del contrato.

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
Asistenciales - Actividades de PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Procedimiento	**44**	**190**	• Apoyar al odontólogo en la realización de los registros y actualización de historias clínicas de los usuarios, con el fin de mantener actualizada la información del personal adscrito al sistema de salud de la Policía Nacional. • Mantener en óptimas condiciones los aparatos e instrumentos usados por el personal profesional en odontología, igualmente aplicar controles en el manejo de los diferentes biomateriales utilizados en la práctica odontológica. • Cumplir estrictamente las normas de asepsia, bioseguridad, seguridad industrial y prevención de accidentes. • Dar instrucción a los pacientes o grupos en los procesos de promoción y prevención, asistir al odontólogo en sus funciones generales o especialidades como operatoria, cirugía oral, rehabilitación oral, endodoncia etc. • Dar atención al paciente directamente en toma de radiografías, profilaxis, colocación de sellantes, fluorización dental, y asistencia de los procesos de documentación y gestión del consultorio. • Asistencia a brigadas de salud • Colaborar con las campañas de prevención y promoción a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. • Mantener contactos con otros miembros del personal de la salud para suministrar y recibir información pertinente sobre los antecedentes y evolución de los pacientes, así como los pacientes que requieren atención Odontológica especifica de otras especialidades de la Odontología. • Realizar las estadísticas correspondientes de pacientes, incluyendo las actividades colectiva Escribir notas a los pacientes en la historia clínica. • Mantener el consultorio en perfecto estado de aseo, orden y presentación. • Participar en la elaboración del plan de necesidades y/o solicitudes de suministros de elementos, con el fin de mantener el buen funcionamiento del servicio odontológico de la unidad. • Asistir a los comités y/o reuniones de coordinación para la prestación del servicio. • Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo. • Elaboración del Informe de Actividades Mensuales con Análisis de los indicadores para medir el funcionamiento del servicio de Odontología. • Asistir y participar de las actividades extramurales de promoción en salud que organiza la unidad • Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.
C.E PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	CONSULTA	NA	NA	NA
	PROCEDIMIENTO	NA	NA	NA
	REFORMULACIÓN	NA	NA	NA
	ADMINISTRATIVO	NA	NA	NA

URGENCIA	CONSULTA	NA	NA	NA
	PROCEDIMIENTO	NA	NA	NA
	ADMINISTRATIVO	NA	NA	NA
APOYO DIAGNÓSTICO	PROCEDIMIENTO	NA	NA	NA
	ADMINISTRATIVO	NA	NA	NA
APOYO TERAPÉUTICO	CONSULTA	NA	NA	NA
	ADMINISTRATIVO	NA	NA	NA
MEDICINA LABORAL	CONSULTA	NA	NA	NA
	CALIFICACIÓN	NA	NA	NA

- **Cuarta exigencia:**

Se aprueba solicitud de contratación por parte del señor ordenador del gasto mediante comunicado GS-2026-036484-DEURA; en la que se expuso la siguiente justificación: "Se hace necesaria la contratación de TNI8 JUDY ALEJANDRA BORJA ALVAREZ, para laborar en apoyo al Proceso Misional de la Dirección de Sanidad "Gestión prestación Servicios de Salud"; y dar continuidad a la implementación de las Rutas de Atención en salud para la atención de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional; se verifica que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 0095 del 02 de Marzo de 2026 "por el cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía nacional y se dictan otras disposiciones"; y se cuentan con los recursos para la presente contratación se encuentran aprobados dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026- Resolución 001 Fecha 01 de enero 2026- Recurso 16- programa Q-Gastos de Personal asistencial.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Vigencia del contrato	Entidad y/o Unidad Nombre	Número del contrato y fecha de suscripción	OBJETO	Problemas
2021	DISLANEYA MARTINEZ	42-7-20040-21 06/12/2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA COMO TÉCNICO ASISTENCIAL	SIN NOVEDAD
2022	NANCY GEENETH GOMEZ BARRERA	42-7-20015-22 31/10/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA COMO TÉCNICO ASISTENCIAL	SIN NOVEDAD
2023	DISLANEYA MARTINEZ	42-7-20020-23 12/09/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA COMO TÉCNICO ASISTENCIAL	SIN NOVEDAD
2024	JUDY ALEJANDRA BORJA ALVAREZ	42-7-20012-24 29/07/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA COMO TÉCNICO ASISTENCIAL	SIN NOVEDAD
2025	JUDY ALEJANDRA BORJA ALVAREZ	42-7-20008-25 30/05/2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA COMO TÉCNICO ASISTENCIAL	SIN NOVEDAD

3. UNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA.

Ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 y el capítulo III Articulo 2.2.4.2.5.2 de la Resolución 03049 de 2014, expresan:

Causales de esta Modalidad:

El contrato se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a la normatividad contenida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, **"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo No. 1

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Requiere experiencia laboral mínimo a seis (6) meses.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. Título: **Técnico auxiliar de Odontología**

4.1.3 EXPERIENCIA

Se requiere una experiencia superior a seis **(6) meses** como auxiliar de Odontología.

HABILIDADES

- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Manipulación de residuos.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.
- Capacidad para solucionar problemas y afrontar conflictos que se puedan presentar en el ámbito laboral.
- Excelente manejo de las herramientas tecnológicas (Microsoft Office).
- Buena comunicación con los compañeros de trabajo.
- Liderazgo

- Manejo del aplicativo SISAP, para la evolución de las Historias Clínicas de los Usuarios y/o beneficiarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- Manejo del aplicativo SISAP WEB, para la actividad inherente a la ventanilla de referencia, contra-referencia y autorizaciones.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Experiencia laboral mínimo a seis (6) meses.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Debe optimizar su capacidad, con el fin de lograr niveles de eficiencia y productividad en el servicio de Odontología.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica para este estudio previo.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica para este estudio previo.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica para este estudio previo.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica para este estudio previo.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica para este estudio previo.

5. CONDICIONES N/A

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio como **Auxiliar de Odontología,** será en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, municipio de Apartadó – Antioquia, Corregimiento el Reposo, Km 5 vía Carepa, Base del Departamento de Policía Urabá Unidad Prestadora de Salud, o en el lugar que disponga el jefe de la Unidad Prestadora por necesidad del servicio.

FORMA DE EJECUCIÓN

Según lo establecido Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "por el cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía nacional y se dictan otras disposiciones"; El contratista ejecutará el contrato por un término de OCHO (08) HORAS DIARIAS, CUARENTA Y CUATRO (44) HORAS SEMANALES Y CIENTO NOVENTA (190) horas al mes, según

agenda establecida por la Unidad Prestadora de Salud Urabá. La jornada debe desarrollarse dentro de los horarios en los que la Unidad prestadora de salud de Salud Urabá o en el lugar de jurisdicción que tengan dispuesto para atender a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional

De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el **Anexo No. 2,** de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el **Anexo No. 1.**

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se requiere la contratación un plazo de ciento cincuenta (150) días a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagarán por mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($2.602.590,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, por un tiempo no inferior a cuarenta y cuatro (44) horas semanales y ciento noventa (190) horas mensuales según agenda establecida por la Unidad Prestadora de Salud Urabá.

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Urabá por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Urabá se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Documentos requeridos:

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6.
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).

Honorarios No. Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "por el cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía nacional y se dictan otras disposiciones"

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	TÉCNICO ASISTENCIAL	8	44	190	$2.602.590,00

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo **del Jefe del Establecimiento Primario de Atención Salud, o quien haga sus veces** o quien el ordenador del Gasto designe, ejercerán las funciones de Supervisor

del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo No. 2.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Unidad Prestadora de Salud Urabá, están descritas en el Anexo No. 3.

2. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

No aplica para este estudio previo.

3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única). Se relacionan en el Anexo No. 4 del presente Estudio previo.

MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, sus características y a la forma de pago, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, determina la exigencia de las siguientes garantías:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 2 meses más.

GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, en póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de cincuenta millones de pesos ($.50.000.000,00) y por un término igual a la duración del contrato.

Teniente **ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Urabá

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, requiere para seguir dando cumplimiento a su misión en la prestación de Servicios Asistenciales; la realización del proceso de contratación del personal de profesionales para laborar en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, siendo esta unidad de atención de primer nivel el cual requiere garantizar de forma continua y permanente la prestación del servicio de salud a los usuarios, mediante el aporte de un Técnico auxiliar de Odontología, con el fin de fortalecer el equipo de profesionales que integran UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

N/A

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

N/A

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Persona natural que acredite título de técnico auxiliar de odontología o higiene oral, con el perfil requerido para el desenvolvimiento de tareas establecidas para la atención asistencial que contribuyan al logro de las metas establecidas para la Dirección de Sanidad, que cumpla con experiencia laboral igual o superior a seis (6) meses.

Para tal fin, la Unidad Prestadora de Salud Urabá requiere contratar la siguiente profesional, toda vez que cumple el perfil requerido por la entidad:

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
1	JUDY ALEJANDRA BORJA ALVAREZ	1.027965.797

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: N/A

COSTOS DE OPORTUNIDAD: N/A

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios que obtendrá la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, donde se podrá contar con un Técnico auxiliar de odontología el cual realizará la atención en las instalaciones propias de la Unidad, de salud donde permitirá dar continuidad a las actividades de apoyo para la atención para los usuarios en el Departamento de Policía Urabá.

COSTOS INDIRECTOS: N/A

4. **MONEDA A CONTRATAR Pesos Colombianos**

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

N/A

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

N/A

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "por el cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía nacional y se dictan otras disposiciones";

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "por el cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía nacional y se dictan otras disposiciones";

5.4. PRECIOS DE MERCADO

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "por el cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía nacional y se dictan otras disposiciones";

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "por el cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía nacional y se dictan otras disposiciones";

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-03-09	16	UPRES URABA	Auxiliar de Odontologia	150 DIAS	$2.602.590	$13.012.950
VALOR TOTAL POR RECURSO							$13.012.950
VALOR TOTAL ESTIMADO							$13.012.950

Teniente, **ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Urabá

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación por prestación de servicios cuyo objeto es prestación de servicios técnico como Técnico Auxiliar de Odontología para la Unidad Prestadora de Salud Departamento de Policía Urabá.

APLICA

ANEXOS

- ☐ constancia de idoneidad y experiencia (oficio cargas laborales expedido por DISAN)
- ☐ propuesta o carta de ofrecimiento de servicios
- ☐ fotocopia cedula de ciudadanía y/o extrajera
- ☐ documento oficina de control, circulación y residencia
- ☐ Formato hoja de vida diligenciada por el profesional
- ☐ declaración de bienes y rentas descargado página SIGEP o formato de Excel -actualizada
- ☐ certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la policía nacional
- ☐ certificado de medidas correctivas, expedido por la policía nacional (RMC)
- ☐ certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación
- ☐ certificados responsables fiscales contraloría vigente
- ☐ Certificado del RETHUS descargado de la página del ministerio de salud
- ☐ constancia de afiliación a entidad promotora de salud
- ☐ constancia de afiliación a fondo de pensiona
- ☐ certificación bancaria de cuenta vigente
- ☐ formato información a terceros - datos básicos beneficiarios de cuentas
- ☐ fotocopia diploma bachiller
- ☐ fotocopia acta de grado bachiller
- ☐ fotocopia diploma profesional, tecnólogo o técnico
- ☐ fotocopia acta de grado profesional, tecnólogo o técnico
- ☐ certificaciones de idoneidad y experiencia
- ☐ fotocopia tarjeta profesional o su equivalente según nivel académico
- ☐ certificado vacunas vigentes incluido hepatitis b - esquema completo
- ☐ certificado vigente de registro único tributario (RUT) **actualizado**

☐ examen médico ocupacional

APLICA **FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO**

- ☐ ANEXO 1 Certificación de la Necesidad
- ☐ ANEXO 2 Especificaciones Técnicas
- ☐ ANEXO 3 Constancia de Idoneidad y experiencia
- ☐ ANEXO 4 Estimación tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ ANEXO 5 Obligaciones de la Policía Nacional
- ☐ ANEXO 6 Obligaciones del Contratista

ANEXO No. 1 CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En calidad de jefe de Talento Humano de Departamento de Policía Urabá, manifestó con la suscripción de esta CERTIFICACION que una vez consultada y verificada la planta del personal a través del SIATH (Sistema de Información para la administración del Talento Humano), no contamos con Personal acreditado con el Título de auxiliar de odontología, teniendo en cuenta, que toda la planta se tiene comprometida con las actividades relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana de los municipios que hacen parte de la jurisdicción del Departamento de Policía Urabá, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de persona natural.

Atentamente,

Subcomisario **CESAR AUGUSTO MASS LORA**
Jefe Grupo Talento Humano DEURA

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026, "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"

2. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	TÉCNICO ASISTENCIAL	8	44	190	$2.602.590,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS (ESTAS SON LAS ACTIVIDADES PARA LA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)

Las actividades específicas que deben cumplir son:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
Asistenciales - Actividades de PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Procedimiento	**44**	**190**	• Apoyar al odontólogo en la realización de los registros y actualización de historias clínicas de los usuarios, con el fin de mantener actualizada la información del personal adscrito al sistema de salud de la Policía Nacional. • Mantener en óptimas condiciones los aparatos e instrumentos usados por el personal profesional en odontología, igualmente aplicar controles en el manejo de los diferentes biomateriales utilizados en la práctica odontológica. • Cumplir estrictamente las normas de asepsia, bioseguridad, seguridad industrial y prevención de accidentes. • Dar instrucción a los pacientes o grupos en los procesos de promoción y prevención, asistir al odontólogo en sus funciones generales o especialidades como operatoria, cirugía oral, rehabilitación oral, endodoncia etc. • Dar atención al paciente directamente en toma de radiografías, profilaxis, colocación de sellantes, fluorización dental, y asistencia de los procesos de documentación y gestión del consultorio. • Asistencia a brigadas de salud • Colaborar con las campañas de prevención y promoción a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. • Mantener contactos con otros miembros del personal de la salud para suministrar y recibir información pertinente sobre los antecedentes y evolución de los pacientes, así como los pacientes que requieren atención Odontológica

				especifica de otras especialidades de la Odontología. • Realizar las estadísticas correspondientes de pacientes, incluyendo las actividades colectiva Escribir notas a los pacientes en la historia clínica. • Mantener el consultorio en perfecto estado de aseo, orden y presentación. • Participar en la elaboración del plan de necesidades y/o solicitudes de suministros de elementos, con el fin de mantener el buen funcionamiento del servicio odontológico de la unidad. • Asistir a los comités y/o reuniones de coordinación para la prestación del servicio. • Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo. • Elaboración del Informe de Actividades Mensuales con Análisis de los indicadores para medir el funcionamiento del servicio de Odontología. • Asistir y participar de las actividades extramurales de promoción en salud que organiza la unidad • Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.
C.E PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	CONSULTA	NA	NA	NA
	PROCEDIMIENTO	NA	NA	NA
	REFORMULACIÓN	NA	NA	NA
	ADMINISTRATIVO	NA	NA	NA
URGENCIA	CONSULTA	NA	NA	NA
	PROCEDIMIENTO	NA	NA	NA
	ADMINISTRATIVO	NA	NA	NA
APOYO DIAGNÓSTICO	PROCEDIMIENTO	NA	NA	NA
	ADMINISTRATIVO	NA	NA	NA
APOYO TERAPÉUTICO	CONSULTA	NA	NA	NA
	ADMINISTRATIVO	NA	NA	NA
MEDICINA LABORAL	CONSULTA	NA	NA	NA
	CALIFICACIÓN	NA	NA	NA



teniente, **ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Urabá

Apartadó, 01 de mayo de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

En mi calidad jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) JUDY ALEJANDRA BORJA ALVAREZ , identificada con la cedula de ciudadanía No. 1027965797 de Apartado -Antioquía y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como auxiliar de odontologia, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Teniente, **ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Urabá

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UNO (1) AÑOS MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.	SE CONTINUARÁ POR LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00). POR UN TERMINO IGUAL A LA DURACION DE CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA DURACION DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Teniente, **ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Urabá

6	6	4	3	2	1	No.	MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
General	General	Específico	Específico	Específico	Específico	Clase	
Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Fuente	
Contratación	Contratación	Selección	Selección	Selección	Selección	Etapa	
Legislativo	Operacional	Financiero	Económico	De la naturaleza	Ambientales	Tipo	
Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afectan la ecuación económica del contrato.	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Financiación del proceso	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada Ejecución del	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Descripción	
• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del servicio.	Retraso en la legalización del contrato. *Negarse administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal generación de la demanda insatisfecha	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para aplicar financieramente el proceso	Riesgo: el seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones.	Incumplimiento s y citaciones en la ejecución del proceso	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	
4	3	2	2	2	2	Probabilidad	
3	3	3	3	3	3	Impacto	
7	6	5	5	5	5	Calificación Inic.	
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Zona de riesgo inicial	
Contratista	Contratista	Contratista	Oferentes	Oferente	Oferente	Responsable de la acción	
Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades, informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *Informar a la compañía aseguradora	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Contar con programa de gestión ambienta	Tratamiento o medidas a ser implementadas	
4	1	2	2	2	2	Probabilidad	Medidas de tratamiento
3	2	3	3	3	3	Impacto	
7	3	5	5	5	5	Calificación Res.	
Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Zona de riesgo residual	
Si	Si	Si	Si	Si	Si	¿Acepta el riesgo?	
Contratista Jurídica	*Contratista *Jurídica	Dueño del proceso	Supervisor	contratista	contratista	Responsable implementación	
Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	Fecha inicial en que se inicia el tratamiento	
Durante la ejecución del contrato	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	A mediados de la vigencia fiscal	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	Fecha seguimiento que se debe realizar la actividad	
Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Revisión en el plan de compras	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Medidas de tratamiento	
Permanente, durante vigencia del contrato.	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del	Anual	mensual	Mensual	Mensual	Periodicidad seguimiento	

12	11	10	10	9	8	7
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Selección	Selección	Planeacion y	Selección/Contratac	Contratación
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Riesgo Regulatorio	Tecnológicos	Sociales o Políticos
Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato.	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	Falsedad en los documentos que forman la oferta	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en
no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	Declaratoria Desierto del Proceso de contratación	perdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la , por fallas en los procedimientos.	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público
2	1	1	1	3	2	2
3	4	4	4	2	2	3
5	5	5	5	5	4	5
Medio	Medio	Medio	Medio	Aceptar el riesgo	Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo
Entidad	Entidad	Contratista	Entidad	Grupo contratos	Oferente/Contratist	Contratista
Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las	Evitar el riesgo / declaración juramentada donde se certifique no estar incurso en inhabilidades	Evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité	Consultar régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad a	Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad
1	1	1	1	1	2	2
2	2	3	1	2	2	3
3	3	4	2	3	4	5
Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
SI	No	No	No	No	SI	SI
Supervisor del Contrato	Analista de Contratos	Evaluador juridico	Integrantes de los comités evaluadores	Jefe Grupo Contratos	Contratista/contrata nte	
Desde la adjudicación hasta la terminación del contrato	Desde la adjudicación hasta la legalización del contrato	Inmediatamente	Evaluación de los comités	Permanente	Inmediatamente detectada la anomalía	De acuerdo al cronograma del proceso
Fecha de Terminación del contrato	Fecha de Terminación del contrato	Adjudicación	Publicación de las evaluaciones	Verificación de la normatividad vigente (Actualización)	Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso
Informes de supervisión	Notificación del acta de terminación bilateral anticipada o declaratoria de incumplimiento	Evaluación Juridica	Verificación de los documentos que integran la oferta	Verificación de la normatividad vigente (Actualización)	Verificar información que se genere	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia
Mensualmente	Inmediatamente	Cada vez que se presente	Permanente	Permanente	Cada vez que se presente la	Mensualmente.

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Firmar el contrato para conformar los mecanismos de cobertura que amparan el presente contrato.

2. El contratista debe cumplir el objeto del contrato, con el cumplimiento del 100% de sus actividades establecidas.

3. El contratista debe guardar confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y de igual manera responde por su utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

4. Cumplir con la obligación de pagar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013.

5. El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad.

6. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

7. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.

8. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

9. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.

10. Aplicar el conocimiento en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.

11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

13. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

14. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral. (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

15. Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos unidad prestadora de salud Urabá, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

16. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

17. Rechazar las peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; lo cual, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

18. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

19. Constatar que toda orden de remisión debe de estar acompañada del resumen de historia clínica donde describa lo más pertinente acerca del paciente y su patología con los datos completos y los Soportes de paraclínicos y ayudas diagnosticas en cuanto a las órdenes de contra remisión se deben recibir de igual manera con estos soportes.

20. Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgo laborales indicando la clasificación de riesgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012.

21. Presentar el certificado del examen pre ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del decreto 723 de 2013. El costo del examen lo asume el contratista.

22. Asistencia a comités, reuniones y demás actividades propias de su cargo, labor, actividad y profesión.

23. El contratista tendrá responsabilidad y compromiso para el uso de las demás herramientas tecnológicas de la DISAN.

24. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor.

25. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

26. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

27. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

28. Consultar, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social, los adoptados por la Dirección de Sanidad a través de sus diferentes unidades y a los lineamientos que emita la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual.

29. Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud.

30. Cuando se requiera, el contratista prestará el servicio fuera de las instalaciones para cumplir con las campañas por disposición de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, por lo que se le reconocerá y pagara pasajes y gastos de viaje.

31. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el manejo de la historia clínica y la reserva de la información en los términos de normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.

32. Las demás obligaciones del Contratista contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. El contratista debe cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del Decreto 1273 del 23/07/2018 artículo 2.2.1.1.1.7., Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior, como plazo para su aplicación será a partir del 1° de octubre del 2018 para el periodo de cotización del mes septiembre.

33. El contratista está obligado a cumplir y dar aplicación a la Resolución 01956 del 25/04/2018 "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, Organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas

naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo".

34. Cumplir con lo establecido en el 1IP-PR-0015 Tratamiento de Quejas y Reclamos en la Policía Nacional y la Resolución 04122 del 05/12/2024 "Por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano y se dictan unas disposiciones.

35. Durante la prestación del servicio y conforme a la política de calidad y a los principio de humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del subsistema de salud de la Policía Nacional, conforme a los principios de humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación del servicio.

36. El contratista está obligado a cumplir y dar aplicación a la Resolución 01956 del 25/04/2018 "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, Organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo"

Teniente, **ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Urabá

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Apartado, 06 de mayo de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA
Apartado - Antioquia

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN DEURA UPRES CD PSP 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA.**

El(los) suscrito(s) a saber: **JUDI ALEJANDRA BORJA ALVAREZ** domiciliado en APARTADO - ANTIOQUIA, identificado con 1.027.965.797 de Apartadó-Antioquía, quien obra en calidad de contratista, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la ***información confidencial***, *en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la* **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del Contratista
Nombre o razón social del oferente: Judi Alejandra Borja Álvarez
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1027965797
Dirección: Apartado - Antioquia
Teléfono: **3213026531**
Email: aleja.borja145@hotmail.com

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Apartadó, 06 de mayo de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA
Apartado - Antioquia.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN DEURA UPRES CD PSP 037 2025 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA.**

El(los) suscrito(s) a saber: **JUDI ALEJANDRA BORJA ALVAREZ** domiciliado en Apartado - Antioquia, identificado con 1027965797 de Apartado - Antioquia, quien obra en calidad de contratistas, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del Contratista
Nombre o razón social del oferente: Judi Alejandra Borja Álvarez
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1027965797
Dirección: Apartado - Antioquia
Teléfono: **3213026531**
Email: aleja.borja145@hotmail.com

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

APARTADO, 06 de mayo de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN DEURA UPRES CD PSP 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA.**

El (los) suscrito(s) a saber **JUDI ALEJANDRA BORJA ALVAREZ**: domiciliado en Apartado - Antioquia, identificado con cedula de ciudadanía Nro. **1.027.965.797**, quien obra en calidad de contratista, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, *adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.*
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la

República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____
Firma del Contratista
Nombre o razón social del oferente: Judi Alejandra Borja Álvarez
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1027965797
Dirección: Apartado - Antioquia
Teléfono: **3213026531**
Email: **aleja.borja145@hotmail.com**

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Página: 1 de 1 Código: 1LF-FR-0072	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 17/06/2024 Versión: 2	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA

Fecha recibo estudio: 05/05/2026 **Fecha de aprobación:** _____

Lugar: El objeto del presente proceso de contratación, se realizará en el Departamento de Policía Urabá.

No. Consecutivo revisión: _____18_____. **Nro. SISCO:** PN DEURA UPRES CD PSP 041 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA.	**VALOR:** **$13.012.950,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa – Definida en el Artículo 2, Numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Titulo1, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que a la letra dice: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita."

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Teniente ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: No presentan observaciones, se verifico que el estudio contemplara la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel de clasificación de bienes y servicios, las condiciones técnicas exigidas, el valor del contrato, el valor estimado del contrato y su justificación, entre otros.

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	TE	ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD) (E)	IJ	ANDERSON RIOS VELEZ	
JEFE AREA ADMINISTRATIVA	CT	STARLYN JOSUE ROJAS PAREDES	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	CT	MARLEN JULIETH MOSQUERA MOSQUERA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**$13.012.950,00**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
TE	ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO	JEFE UPRES – URABÁ	